



MUTUA
DE ACCIDENTES DE CANARIAS

**AMPLIADO EL PLAZO DE
PRESENTACIÓN DE
SOLICITUDES HASTA
30- JUNIO- 2010**

“BONUS” Campaña 2009

REAL DECRETO 404/2010 y ORDEN TIN/1448/2010

Por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de cotizaciones por CP a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral

SISTEMA DE INCENTIVOS



REAL DECRETO 404/2010

OBJETO

Establecer un sistema de incentivos

Empresas que se distingan por:

Reducción de siniestralidad laboral
Realización de actuaciones efectivas

En prevención de accidentes de trabajo
En prevención de enfermedades profesionales



MUTUA
DE ACCIDENTES DE CANARIAS

CORPORACIÓN mutua

BENEFICIARIOS

Empresas que coticen a la Seguridad Social por CP

- ▶ Cubiertas por una mutua
- ▶ una entidad gestora

Que observen los principios de la acción preventiva
Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales



MUTUA
DE ACCIDENTES DE CANARIAS

CORPORACIÓN mutua

REQUISITOS QUE HAY QUE CUMPLIR

A Haber realizado inversiones, debidamente documentadas y determinadas cuantitativamente, en instalaciones, procesos o equipos en materia de prevención de riesgos laborales que puedan contribuir a la eliminación o disminución de riesgos durante el periodo de observación al que se refiere el artículo 6.

B Haber cotizado a la Seguridad Social durante el periodo de observación con un volumen total de cuotas por contingencias profesionales superior a 5.000 €.

C No rebasar en el periodo de observación los límites que se establezcan respecto de los índices de siniestralidad general y siniestralidad extrema (Anexo II)
No se tiene en cuenta los accidentes in itinere ni las prestaciones por riesgo durante embarazo y lactancia natural

D Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de cotización a la Seguridad Social.

E Con respecto a las Sanciones en el Orden Social:

- De acuerdo con el Real Decreto 404/2010 :**No haber sido sancionada por resolución firme en vía administrativa en el periodo de observación por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales o de Seguridad Social**, tipificadas en el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

- Sólo se tienen en cuenta las resoluciones sancionadoras que hayan adquirido firmeza durante el periodo de observación, cuando el solicitante sea considerado en las mismas sujeto responsable directo de la infracción. Si son graves, no se deberá superar el límite del indicador que se establezca, relacionado solamente se toman en consideración cuando hayan sido reiteradas (que excedan de dos) durante el periodo de observación. (ORDEN TIN/1448/2010)

F Acreditar, mediante la autodeclaración sobre actividades preventivas y sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales que figura como Anexo I, el cumplimiento por la empresa de los requisitos básicos en materia de prevención de riesgos laborales. La citada autodeclaración deberá ser conformada por los delegados de prevención, en su caso.

Y ADEMÁS





MUTUA
DE ACCIDENTES DE CANARIAS

CORPORACIÓN mutua

ACREDITAR, AL MENOS, DOS DE ESTAS ACCIONES

1 Incorporación a la plantilla de recursos preventivos propios (trabajadores designados o servicio de prevención propio), aún cuando no esté legalmente obligada a efectuarlo, o ampliación de los recursos propios existentes.

2 Realización de auditorías externas del sistema preventivo de la empresa, cuando ésta no esté legalmente obligada a ello.

3 Existencia de planes de movilidad vial en la empresa como medida para prevenir los accidentes de trabajo en misión y los accidentes in itinere.

•A efectos de lo establecido en el Real Decreto se considerará como una de las medidas para prevenir los accidentes de trabajo en misión la mejora de los medios de transporte.

4 Acreditación de la disminución, durante el período de observación, del porcentaje de trabajadores de la empresa o centro de trabajo expuestos a riesgos de enfermedad profesional.

5 Certificado de calidad de la organización y funcionamiento del sistema de prevención de riesgos laborales de la empresa, justificativo de que los mismos se ajustan a las normas internacionalmente aceptadas, expedido por entidad u organismo debidamente acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), o cualesquiera otras empresas certificadoras existentes, en

los supuestos en que no sea posible la acreditación por aquélla.

•La certificación a la que se refiere el artículo 2.4 del Real Decreto 404/2010 podrá suscribirse por las personas citadas en el artículo o por el representante legal de la empresa, y se ajustará al anexo III de la ORDEN TIN/1448/2010.

Considerando periodo de observación como:

Número de ejercicios naturales consecutivos e inmediatamente anteriores al de la solicitud
Que no hayan formado parte de solicitud anterior
Con un máximo de 4 ejercicios

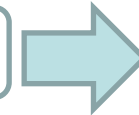


MUTUA
DE ACCIDENTES DE CANARIAS

CORPORACIÓN mutua

APLICACIÓN Y CUANTÍA

Cumplimiento índices Anexo II



PARA CAMPAÑA 2009

Podrá alcanzar

Hasta el 5% del importe de las cuotas por CP

El límite de la cuantía es el importe de las inversiones efectuadas en instalaciones, procesos o equipos en materia de prevención de riesgos laborales



**De cada empresa
Correspondientes al período de observación**

Fecha inicial periodo de observación: 1 de enero de 2009



PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES - PLAZOS

DEL 1 DE ABRIL AL 15 DE MAYO Ampliado excepcionalmente para 2010 hasta el 30 de Junio (*)

Presentar solicitud en la mutua (o entidad gestora) que asuma la protección de sus contingencias profesionales → Ver DOCUMENTACIÓN Y CONTACTO →

AGOTADO EL PLAZO



La mutua (o entidad gestora) examina las peticiones solicitadas
Verifica la concurrencia de los requisitos (ver diapositiva 6)

Remite a la Dirección General

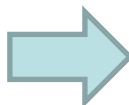
Antes del 30 de junio Ampliado excepcionalmente para 2010 hasta el 15 de agosto (*)

Informe propuesta no vinculante

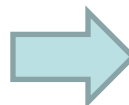
Concesión / Denegación

Fichero informático

Audiencia a la empresa



Alegaciones



Informe propuesta

Valoración de la mutua (o entidad gestora)

(*) ORDEN TIN/1448/2010



MUTUA
DE ACCIDENTES DE CANARIAS

CORPORACIÓN mutua

RECONOCIMIENTO Y ABONO DE INCENTIVOS EN 2010

Incentivos correspondientes a 2009

Fecha inicial periodo observación: 1 de enero 2009



Se fijarán para 2009 los valores límite y volumen de cotización

Ministerio de Trabajo e Inmigración



AUTORIZACIÓN Y ABONO DEL INCENTIVO

Recibidos los informes -propuesta de las mutuas (o entidades gestoras)

Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

Comprobará cumplimiento de



Requisitos (Artículos 2 y 3)
Indicadores (VER ANEXO)

Verificará



Volumen de recursos permite afrontar
importe de solicitudes a aprobar

Y en caso de las mutuas



Que el importe no exceda de la proporción que
les corresponde del saldo del Fondo de
Prevención y Rehabilitación más reservas

Resolución estimatoria

Mutua (o entidad gestora) que formuló la propuesta

Tesorería General de la Seguridad Social
con cargo al Fondo de Prevención y Rehabilitación

• Abono de los incentivos correspondientes a las empresas protegidas por las entidades gestoras

• Transfiere a las mutuas, para su abono, el importe de los incentivos para las empresas beneficiarias



SI LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN NO CONSIDERA ACREDITADAS LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA ACCEDER AL INCENTIVO

Lo comunica a la mutua (o entidad gestora) que formuló el informe



para su notificación a la empresa solicitante



que puede formular alegaciones

Alegaciones + Informe de la mutua (o gestora)

Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social



Resolverá y dará traslado a la mutua (o entidad gestora) que formuló la propuesta



Notificación a la empresa solicitante



ASOCIACIÓN A OTRA MUTUA

Cuando se produce la denuncia del convenio de asociación que existe con una mutua

Y la empresa se asocia a otra mutua

Durante el periodo de observación (Art. 6)

EL ABONO CORRESPONDE A LA MUTUA A LA QUE LA EMPRESA ESTUVIERA ASOCIADA EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD

LA INSUFICIENCIA de recursos de la mutua



Para el abono de la totalidad del incentivo a la empresa

SERÁ SUFICIENTE (sin más requisitos)



Para que la empresa pueda denunciar el convenio de asociación a su vencimiento



MUTUA
DE ACCIDENTES DE CANARIAS



ANEXO I CERTIFICACIÓN Y AUTODECLARACIÓN SOBRE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

1. Certificado de la empresa sobre la concurrencia de los requisitos señalados en los párrafos a), e) y g) del artículo 2.1 del Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo.

Cuestiones	SI	No	No procede	Notas
1.1 ¿Ha realizado la empresa las inversiones a las que se refiere el artículo 2.1.a) del RD 404/2010? * Determinación cuantitativa de las inversiones (consignar cifra en columna «Notas»)				
1.2 ¿Ha sido sancionada la empresa por la comisión de las infracciones que se recogen en el artículo 2.1.e) del RD 404/2010? Sanciones por infracciones muy graves **: Sanciones por infracciones graves **: ** Consignar n.º en columna «Notas»				
1.3 ¿Ha realizado la empresa dos, al menos, de las acciones que se enumeran a continuación? (Marcar las que correspondan)				

Certifico la exactitud de los datos anteriores

Fdo.: El Empresario / Representante legal de la empresa
(Nombre y apellidos consignados en el encabezado)

Esta certificación y la autodeclaración que sigue han sido puestas a disposición de los Delegados de Prevención No existen Delegados de Prevención en

Fdo.: El Empresario / Representante legal de la empresa
(Nombre y apellidos consignados en el encabezado)

2. Autodeclaración sobre actividades preventivas y sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales

Cuestiones SI No No procede Notas

2.1 Integración de la prevención, estructura organizativa, responsabilidades y funciones.

¿Se han asignado responsabilidades y funciones preventivas a toda la cadena de mando de la empresa?

¿Se ha nombrado un responsable de prevención con capacidad resolutoria en la empresa?

¿Se ha adoptado una modalidad preventiva? (Definir cuál):

Empresario:

Trabajador designado. Identificación:

Servicio prevención propio. Identificación:

Servicio prevención ajeno. Identificación:

¿Se han designado «recursos preventivos» en especial riesgo que prevé la Ley?

¿Se han definido medios de coordinación de actividades empresariales?

2.2 Procedimientos para la gestión íntegra

¿Se ha definido un procedimiento de información y participación de los trabajadores en materia de prevención?

¿Se ha definido un procedimiento de coordinación de actividades empresariales en materia preventiva?

* Esta respuesta debe ser congruente con la d.

2.3 Evaluación de riesgos y planificación preventiva.

¿Se ha realizado la evaluación inicial de riesgos durante el trabajo, teniendo en cuenta las 10 amenazas (seguridad, higiene, ergonomía y psicosocial)?

¿Se informa sistemáticamente a los trabajadores sobre los riesgos de su puesto de trabajo y las medidas de prevención aplicables?

2.4 Formación e información en materia preventiva.

¿Se han activado las acciones de capacitación para la gestión preventiva dirigidas a la estructura jerárquica de la empresa?

¿Se llevan a cabo acciones formativas, tanto de carácter genérico como específico, dirigidas a toda la plantilla?

¿Se informa sistemáticamente a los trabajadores sobre los riesgos de su puesto de trabajo y las medidas de prevención aplicables?

2.5 Vigilancia de la Salud.

¿Se garantiza la vigilancia de la salud a todos los trabajadores de la empresa?

¿Se aplican los protocolos médicos específicos para la vigilancia de la salud?

¿Se realizan estudios estadísticos y epidemiológicos sobre datos de la salud registrados?

2.6 Acciones preventivas complementarias.

¿Se han incorporado a la plantilla recursos preventivos propios que amplíen los existentes?

¿Se han realizado auditorías externas voluntarias del sistema preventivo de la empresa?

¿Existen planes de movilidad vital en la empresa?

Cuestiones	SI	No**	No procede	Notas
3.1 Conformidad de los delegados de prevención con la certificación y autodeclaración anteriores. N.º de delegados de prevención *. N.º de delegados de prevención conformes con la certificación y autodeclaración *. * Consignar el n.º en ambos casos en la columna «Notas» ** En caso de disconformidad, indicar en la columna de «Notas» si se acompañan alegaciones (SI/No).				
				¿Se anexan alegaciones? SI <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>

Conforme con la certificación y la autodeclaración

Nombre y apellidos:

DNI:

Fdo.: El/Los Delegados de Prevención

Certifico la exactitud de los datos recogidos en la presente autodeclaración

Fdo.: El Empresario / Representante legal de la empresa
(Nombre y apellidos consignados en el encabezado)

3. Conformidad de los delegados de prevención con la certificación y autodeclaración anteriores



MUTUA
DE ACCIDENTES DE CANARIAS

CORPORACIÓN mutua

ANEXO II ÍNDICES PARA LA APLICACIÓN DEL INCENTIVO

ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD GENERAL

Las empresas habrán de cumplir estos dos:

$$I_i = \frac{\text{Importe total de la prestación por incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales durante el período de observación}}{\text{Cuotas totales por contingencias profesionales durante el período de observación}} * 100 < \alpha_i$$

$$II_i = \frac{\text{Número total de partes de AT y EP con baja laboral durante el período de observación}}{\text{Cuotas totales por contingencias profesionales durante el período de observación}} * 10.000 < \beta_i$$

ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD EXTREMA

Se define como la relación entre:

$$III_i = \frac{\text{Número total de reconocimientos de incapacidad permanente y de fallecimientos en el período de observación} \times 1.000.000}{\text{Cuotas totales por contingencias profesionales durante el período de observación}} < \partial_i$$

Subíndice i: Códigos CNAE recogidos en tarifa de primas para la cotización por accidente de trabajo y enfermedad profesional
Los índices de referencia 2009 ya han sido publicados y se recogen en la [ORDEN TIN/1448/2010](#).

ACCESO DIRECTO AL TEXTO ÍNTEGRO DEL REAL DECRETO 404/2010

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/04/01/pdfs/BOE-A-2010-5296.pdf#>

ACCESO DIRECTO AL TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDEN TIN/1448/2010

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/06/04/pdfs/BOE-A-2010-8910.pdf>



MUTUA
DE ACCIDENTES DE CANARIAS

CORPORACIÓN mutua

CAMPAÑA 2009

Impresos que se necesitan
Descarga de formularios
Contacto



MUTUA
DE ACCIDENTES DE CANARIAS

CORPORACIÓN mutua

CAMPAÑA 2009

Para este año se contempla liquidar sólo 2009

Los Valores de Referencia de los índices de siniestralidad general y extrema se recogen en la ORDEN TIN/1448/2010, publicada en el BOE, el 4 de junio.

El inicio del periodo de observación es el 1 de enero de 2009

A las empresas que cumplan el volumen de cuotas establecido y no soliciten el incentivo les empezará a computar un nuevo periodo de observación

Por tanto

y el poder



La empresa que no solicite a su tiempo el incentivo perdería la opción de cobrar el incentivo del periodo no tramitado alcanzar el 10% de incentivo en el siguiente periodo de observación.



MUTUA
DE ACCIDENTES DE CANARIAS

CORPORACIÓN mutua



¿DÓNDE PUEDO DESCARGAR LOS FORMULARIOS?

- Puede descargar directamente los formularios que necesita pinchando sobre el siguiente enlace:

www.mac-mutua.org/bonus



¿DÓNDE TENGO MÁS INFORMACIÓN?

- Puede acceder a más información desde la web de MAC, en el siguiente enlace:

<http://www.mac-mutua.org>



¿CÓMO PUEDO CONTACTAR?

- Dispone de una dirección de correo:

bonus@mac-mutua.org

- Dispone de dos números de teléfono:

922 50 82 04 Y 928 20 06 66